

## RESPUESTA DE INQUIETUDES ENVIADAS POR LOS PROPONENTES

### CONVOCATORIA No. 133

#### CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA QUE ESTABLEZCA LINEAMIENTOS, RECOMENDACIONES Y HOJA DE RUTA PARA LA INTEROPERABILIDAD DE CORRESPONSALES BANCARIOS

Bogotá D.C, 27 de junio de 2025

1. Se solicita dentro del mapeo del ecosistema y caracterización de esquemas de corresponsalía realizar la identificación de modelos financieros de negocio existentes en la actualidad para los diferentes actores (agregadores, empresas gestoras u operadoras de red, plataformas tecnológicas, entre otras), ¿podrían por favor precisar el alcance de esta actividad?

**Respuesta:** Dentro de la fase de mapeo y caracterización de esquemas de corresponsalía, se busca que el consultor no sólo identifique a los actores que hacen parte del ecosistema, sino que además tenga claro sus roles y esquemas de interacción, lo cual incluye, entre otras, la identificación del modelo de negocio, de operación y financiero. En referencia al modelo financiero se espera que se identifique los diferentes tipos de remuneración o compensación (tarifas, esquemas de comisiones y demás incentivos) entre los diferentes actores, de manera general y sin entrar en información detallada, esto con el fin de incluir dentro de la propuesta de interoperabilidad una alineación de incentivos desde la perspectiva económica que facilite su puesta en marcha.

2. (...) solicitamos que el puntaje en este criterio no se base en los años acumulados, sino en el número de proyectos efectivamente ejecutados y documentados, con el objetivo de reflejar de manera más justa la trayectoria activa, reciente y específica del proponente en proyectos con el sector financiero. El criterio actual podría favorecer propuestas con experiencia prolongada pero menos focalizada o reciente, mientras que el número de proyectos permite medir de forma más precisa la aplicabilidad y vigencia de la experiencia. Adicionalmente, este enfoque puede ampliar la pluralidad de oferentes idóneos que han demostrado competencia a través de múltiples intervenciones concretas, incluso en lapsos cortos de tiempo.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que la experiencia tanto del equipo de trabajo como de la experiencia de la firma es posible acreditarla tanto en términos de tiempo de experiencia como en número de proyectos, excepto para el subcriterio de “*Desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero*”, se realizará el respectivo ajuste al numeral 3.3.3. para que se habilite de la misma forma en este subcriterio de calificación de la experiencia del proponente.

3. (...) solicitamos que se admitan como válidas las experiencias en roles de dirección, coordinación o gerencia de proyectos tecnológicos, especialmente aquellos asociados a transformación digital, implementación de soluciones tecnológicas, arquitectura

empresarial, interoperabilidad, automatización, gestión de datos o plataformas digitales, entre otros. Este tipo de experiencia representa capacidades clave para liderar adecuadamente proyectos con componentes técnicos complejos, como los que usualmente demanda el sector financiero. Adicionalmente, solicitamos que se considere como criterio de evaluación complementario o habilitante la participación comprobada en más de cuatro (4) proyectos en el sector financiero, dado que esto garantiza conocimiento del entorno regulatorio, los procesos críticos del negocio y los estándares tecnológicos propios del sector. Este ajuste permitiría contar con perfiles idóneos, con trayectoria demostrable en la gestión integral de proyectos de tecnología y con experiencia relevante en el contexto del sector financiero.

**Respuesta:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.2 el director de proyecto puede acreditar experiencia en consultorías, asesorías, proyectos, o iniciativas de regulación o supervisión con el sector financiero o ecosistema de pagos. Por lo tanto, para el director del proyecto, se podrá acreditar la experiencia o coordinación de proyectos tecnológicos que se hayan adelantado específicamente con el sector financiero o el ecosistema de pagos. La experiencia en este caso se acota al relacionamiento con el sistema financiero o ecosistemas de pagos, dado que se requiere un perfil experto que haya liderado previamente iniciativas con este sector en particular. Se ajustará este subcriterio para habilitar que la experiencia sea acreditada en tiempo y número de proyectos.

4. Solicitamos se aclare si, al establecer que el alcance de la convocatoria se refiere a la interoperabilidad de corresponsales bancarios en su modalidad tradicional, es decir, puntos físicos, se está excluyendo explícitamente del análisis y de las propuestas de interoperabilidad a los corresponsales digitales. Agradecemos confirmar si el objeto está restringido únicamente a la interoperabilidad entre corresponsales físicos o si, por el contrario, se espera que las propuestas también puedan incorporar consideraciones de interoperabilidad con modelos digitales en escenarios complementarios o escalables.

**Respuesta:** La consultoría se delimitó a la interoperabilidad de la corresponsalía de puntos físicos, sin embargo, en la fase de “construcción de escenarios y alternativas para la interoperabilidad de corresponsales bancarios” se presente sinergias o articulación con los modelos de corresponsalía móvil y digital que promuevan la interoperabilidad del canal de cara al usuario.

5. Solicitamos se aclare si, dentro del criterio “experiencia en consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero”, se limita solamente a entidades financieras tradicionales (como bancos o cooperativas de ahorro y crédito), o si también incluye otros actores que forman parte del ecosistema financiero, tales como fintechs y startups de servicios financieros digitales, proveedores tecnológicos del sistema financiero, empresas de medios de pago y adquirencia, entidades gremiales o plataformas que operan sobre servicios financieros digitales.

**Respuesta:** La experiencia con el sector financiero o ecosistema de pagos abarca en su sentido amplio aquella que se haya tenido con entidades que prestan servicios financieros o de servicios de pago, lo que incluye no sólo a las entidades vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria, sino que también abarca a las mencionadas en su pregunta.

6. (...) solicitamos considerar una ampliación en los criterios establecidos para la evaluación de la experiencia del proponente, en especial el relacionado con el desarrollo previo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero, así como en proyectos específicos de corresponsalía bancaria. Entendemos que el objetivo de estos criterios es garantizar la idoneidad y solvencia técnica del proponente. Sin embargo, quisiéramos señalar que existen proyectos desarrollados en otros sectores, como el de comercio electrónico, transformación digital, servicios públicos o incluso inclusión productiva, que han requerido componentes metodológicos completamente análogos a los esperados en esta consultoría. Por ejemplo, ejercicios de mapeo de ecosistemas complejos con múltiples actores públicos y privados; procesos de caracterización de modelos operativos y actores, con enfoque normativo, técnico y comercial; aplicación de instrumentos cualitativos y de cocreación como entrevistas, mesas técnicas y grupos focales; y/o diseño y validación de lineamientos estratégicos y hojas de ruta para la interoperabilidad o la estandarización de procesos. Por lo anterior, sugerimos permitir que la experiencia de los proponentes pueda acreditarse también con proyectos de sectores distintos al financiero, siempre que estos proyectos incluyan actividades sustancialmente comparables en términos metodológicos y técnicos y un nivel de complejidad similar en cuanto al análisis de esquemas de operación multiactor, componentes tecnológicos y generación de recomendaciones de política o diseño institucional.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta el objeto de la consultoría es la interoperabilidad de los corresponsales como canal a través de los cuales se prestan servicios financieros, se evidenció la necesidad de contar con un consultor experto en el sector financiero en su sentido amplio como se mencionó en la pregunta anterior, sumando a un conocimiento específico en proyectos de corresponsalía. Tal como se mencionó en su pregunta, esta experiencia se solicita con el fin de asegurar un consultor experto en las temáticas a contratar.

7. Según el numeral 3.3.3 de los Términos de Referencia, se otorgan puntos con base en la cantidad de años de experiencia del proponente desarrollando proyectos de consultoría con el sector financiero. Sin embargo, la evidencia exigida para acreditar dicha experiencia se basa en la presentación de proyectos o contratos individuales, lo cual introduce una ambigüedad metodológica que puede afectar la claridad del proceso. En concreto, no queda claro si los años de experiencia deben ser continuos o si se acumulan con base en la duración de múltiples contratos no consecutivos, si un mismo año en el que se ejecutaron varios contratos se cuenta una sola vez o varias veces si los proyectos fueron paralelos, si el criterio de “años” corresponde al tiempo de ejecución

efectiva de los contratos o al tiempo transcurrido desde el primer contrato hasta el más reciente, lo cual puede generar diferencias significativas.

Adicionalmente, este enfoque podría desincentivar la participación de proponentes que han ejecutado múltiples contratos de alta calidad y pertinencia, pero que no suman ocho años completos de ejecución continua o acumulada.

**Respuesta:** La experiencia independiente si se acredita en tiempo o en número de proyectos se debe soportar con certificaciones de proyectos o contratos individuales. Si se acredita tiempo de experiencia, los plazos de ejecución reportados serán sumados para contabilizar el número de meses o años requeridos. Esto quiere decir que la experiencia se acredita de manera acumulada con base en la duración de múltiples proyectos que pueden ser paralelos, y no necesariamente deben ser continuos o consecutivos.

8. Solicitamos que se aclare si dicha experiencia en tiempo se puede acreditar, aun cuando los proyectos que la soportan no sean continuos y consecutivos durante el periodo de tiempo a acreditar.

**Respuesta:** La experiencia se acredita de manera acumulada con base en la duración de múltiples proyectos que pueden ser paralelos, y no necesariamente deben ser continuos o consecutivos.

9. Solicitamos que se aclare si la experiencia del proponente persona jurídica puede ser acreditada con la experiencia de las personas que actualmente están vinculadas laboralmente a la respectiva entidad. Consideramos importante confirmar si esta experiencia puede ser tenida en cuenta como parte de la trayectoria institucional, siempre que se evidencie que las personas que acreditan la experiencia cuenten con vinculación laboral con la entidad proponente y que existan soportes de la experiencia.

**Respuesta:** La experiencia del proponente deberá acreditarse respecto a la persona jurídica. La experiencia de las personas vinculadas a la entidad podrá acreditarse en los perfiles del equipo de trabajo requerido.

10. Los términos de las condiciones especiales requieren que los proponentes acrediten experiencia en: • Desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero. • Desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos de servicios de corresponsalía. No obstante, el anexo 6 en la pestaña “3 Experiencia del proponente” se establece que la experiencia debe brindarse en: • Diligencie los siguientes campos para la experiencia directamente relacionada con el Desarrollo de investigaciones o estudios cualitativos a poblaciones. • Diligencie los siguientes campos para la experiencia directamente relacionada con la Realización de estudios o proyectos de inclusión financiera. Agradecemos que se aclare que la experiencia a acreditar debe ser en relación con lo indicado en las condiciones especiales, lo cual tiene relación directo con el objeto de la convocatoria y no se encuentra limitado a lo establecido en el Anexo 3.

**Respuesta:** Se realizará el ajuste en la pestaña 3 del Anexo No. 6 con la experiencia exigida en la presente convocatoria.

11. En la experiencia del equipo de trabajo se solicita experiencia del experto jurídico en consultorías, asesorías, proyectos o iniciativas de regulación o supervisión con el sector financiero o el ecosistema de pagos. Por favor, confirmar que esta experiencia no debe estar limitada a asesorías a entidades públicas, sino que se tendrán en cuenta asesorías a entidades de naturaleza privada. Lo anterior, particularmente teniendo en cuenta que en la página 21 se indica que “Es válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de una misma empresa o entidad, siempre y cuando dichas certificaciones correspondan a contratos diferentes.”

**Respuesta:** Es correcto. La experiencia se puede acreditar con entidades privadas, públicas o mixtas siempre y cuando estén relacionadas con el sector financiero o el ecosistema de pagos. Además, como lo señala y de acuerdo con el numeral 3.3.2 se puede presentar certificaciones con una misma entidad, siempre y cuando sean de contratos diferentes.

12. En la experiencia del equipo de trabajo se solicita experiencia del experto jurídico en consultorías, asesorías, proyectos o iniciativas de regulación o supervisión con el sector financiero o el ecosistema de pagos. Por favor confirmar que esta experiencia puede involucrar asesoría a entidades no sometidas a vigilancia de la superintendencia financiera de Colombia en relación con la aplicabilidad o impacto de la regulación o supervisión financiera en el desarrollo de sus actividades.

**Respuesta:** Ver respuesta pregunta 5.

13. En la experiencia del equipo de trabajo se solicita experiencia del director del proyecto, del experto jurídico y del experto en canales, los cuales pueden acreditarse con años de experiencia. Solicitamos que se aclare si dicha experiencia en tiempo se puede acreditar, aun cuando los proyectos que la soportan no sean continuos y consecutivos durante el periodo de tiempo a acreditar.

**Respuesta:** La experiencia se acredita de manera acumulada con base en la duración de múltiples proyectos que pueden ser paralelos, y no necesariamente deben ser continuos o consecutivos.

14. A modo transversal, quisiéramos que se especifique el alcance legal de la convocatoria, pues si bien se habla del mapeo, construcción de alternativas y preparación de hoja de ruta, no es claro qué se espera desde la perspectiva legal.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que el canal de corresponsalía tiene habilitación legal y cuenta con reglamentación particular e instrucciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, el consultor debe contar dentro de su equipo de trabajo con un experto jurídico en temas financieros, de modo que durante las fases de la consultoría se

identifiquen los aspectos jurídicos correspondientes. Esto, con el fin de sugerir los ajustes normativos a que haya lugar y que permitan implementar la propuesta de interoperabilidad.

Particularmente, en la fase de mapeo, es clave identificar la regulación aplicable a los diferentes esquemas y actores. Por otra parte, en la fase de construcción de escenarios y alternativas para la interoperabilidad, deberán identificarse las necesidades, barreras y ajustes desde la perspectiva jurídica

15. Los grupos focales y las entrevistas de la Fase 2 se tienen que realizar en algún formato específico? (Virtual, presencial, Híbrido)

**Respuesta:** No. Este aspecto deberá relacionarse en su propuesta y tener en cuenta, lo mencionado en el numeral 3.3.1, numeral 2, literal a, “*Si se presentan instrumentos cualitativos, estrategias y actividades de relacionamiento, análisis y co-construcción que se desarrollen de manera presencial se asignaran 3 puntos. Si se presentan de manera virtual se asignará un (1) punto*”

16. ¿Banca de las Oportunidades cubrirá los costos de realizar encuestas presenciales, eventos y grupos focales? ¿Cuál es la cobertura que esperan a nivel nacional de personas presencialmente realizando estos estudios?

**Respuesta:** La realización de encuestas, entrevistas, eventos o grupos focales que tenga como fin el mapeo del ecosistema y la caracterización de esquemas de corresponsalía deberá comprender los diferentes territorios en donde operan dichos esquemas, de manera que se logre un mapeo completo de los distintos actores y modelos de interacción.

Los espacios de retroalimentación de los entregables o de socialización de las alternativas se estima que se realicen en Bogotá, en caso de que el consultor contemple espacios presenciales.

El detalle de estos espacios, tanto de mapeo como de socialización, deberá incluirse en la propuesta técnica y será objeto de calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1.

Los costos serán cubiertos por el consultor, sin perjuicio de que, para algunos ejercicios, se pueda hacer uso de espacios en las instalaciones de Banca de las Oportunidades o de terceros aliados.

17. En la Fase 4, a que se refieren con "El proponente deberá presentar una propuesta metodológica sobre (i) la socialización de los escenarios/alternativas propuestas en la fase anterior" ¿A quién toca hacerle la socialización?

**Respuesta:** La socialización estará a cargo del consultor quien deberá validar con la industria las alternativas y escenarios construidos, esto para recibir retroalimentación y poder seleccionar la opción más conveniente para el ecosistema.

18. ¿La hoja de ruta se debe presentar en algún formato específico?

**Respuesta:** No. Dependerá de lo consignado por los proponentes en sus propuestas técnica.

19. ¿A partir de qué fecha empezaría a trabajar el consultor?

**Respuesta:** el consultor inicia labores una vez se celebre el contrato en los términos establecidos en el numeral 6 de los Términos de Referencia – Condiciones Generales.

20. ¿Que se espera de: Identificación de modelos financieros de negocio existentes en la actualidad para los diferentes actores?

**Respuesta:** Ver repuesta pregunta 1.

21. ¿Se requiere que el análisis jurídico incluya la revisión de normatividad internacional o comparada sobre interoperabilidad de corresponsales bancarios? No se especifica si el análisis debe limitarse al marco colombiano o si se espera benchmarking internacional. La inclusión de derecho comparado puede ampliar significativamente el alcance y complejidad del análisis jurídico.

**Respuesta:** La construcción de escenarios puede involucrar un análisis comparado de esquemas internacionales, si así lo estima el proponente y lo incluye metodológicamente en su propuesta técnica. No obstante, el alcance de la consultoría no contempla como entregable particular, la realización de un benchmarking internacional o un análisis de derecho comparado.

22. Cuando en la etapa de Mapeo del Ecosistema se hace referencia al análisis de esquemas "que no estén regulados o bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera", ¿incluye este alcance el mapeo de esquemas no informales? ¿O simplemente se refiere a la actividad de actores no vigilados por esta entidad?

**Respuesta:** Se refiere a esquemas que no parten de una relación bajo el contrato de corresponsalía con las entidades financieras pero que a través de sus soluciones/plataformas prestan servicios financieros similares a los de la corresponsalía. Adicionalmente, se busca identificar si todo los actores y esquemas que hoy operan se encuentran regulados y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

23. ¿El alcance "técnico, tecnológico, operativo, comercial, contable, tributario, de riesgos y jurídicos" al que hace referencia la etapa de Mapeo del Ecosistema se limita únicamente

al mapeo de los procesos, o es un alcance transversal que debe incluso persistir en las etapas 3 y 4?

**Respuesta:** Es un análisis transversal que debe tenerse en cuenta no sólo en el mapeo, sino en la construcción de alternativas de escenarios de interoperabilidad, así como en la selección de la más conveniente para el ecosistema.

24. ¿Qué alcance específico se espera en el análisis jurídico respecto a la interoperabilidad, especialmente en cuanto a la identificación de barreras normativas y propuestas de ajuste regulatorio? El documento menciona la necesidad de identificar barreras y ajustes jurídicos, pero no detalla el nivel de profundidad o los temas regulatorios específicos a abordar. Es importante saber si se espera un análisis normativo general, propuestas de reforma, o incluso borradores de regulación, para dimensionar el trabajo jurídico requerido.

**Respuesta:** Se espera que se identifiquen las necesidades, barreras, ajustes jurídicos o normativos que se requieran para implementar un esquema de interoperabilidad de corresponsales bancarios. Este análisis incluye un análisis general y la construcción de propuesta de ajustes normativos concretos, no se espera recibir borradores de regulación.

25. Sugerimos se limite la construcción de escenarios y alternativas, toda vez que al no limitarlo podrían generarse una gran cantidad de alternativas que posiblemente, desde su concepción, no sean viables o deseables desde la perspectiva de las expectativas de Banca de las Oportunidades. En ese sentido, podría ser recomendable incluir criterios para el planteamiento de alternativas, como costos o duración máxima.

**Respuesta:** Los criterios para la construcción de escenarios y alternativas hace parte del enfoque metodológico que deben incluir los proponentes en su propuesta técnica y que será objeto de evaluación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1

26. ¿Qué se entiende por “ajustes jurídicos o normativos” en el contexto de la consultoría? ¿Se espera la redacción de propuestas normativas concretas o solo recomendaciones generales? El documento menciona la identificación de ajustes jurídicos, pero no especifica el nivel de detalle requerido en las propuestas. La diferencia entre recomendaciones y propuestas normativas concretas implica un esfuerzo y responsabilidad jurídica distintos.

**Respuesta:** Ver respuesta pregunta No. 24.

27. Solicitamos sean entregados algunos lineamientos para la selección de los criterios para elegir la alternativa más "conveniente para el ecosistema", toda vez que podría resultar subjetiva esta selección. En ese sentido, consideramos que debe ser Banca de las Oportunidades quien defina a cuáles criterios se le dará prelación (p.e. factores económicos, de tiempo, de practicidad, etc.) con base en los cuales se pueda realizar la

selección de la alternativa más conveniente. De igual manera, consideramos que esta selección debería poder ser discutida y consensuada entre Banca de las Oportunidades y los proponentes.

**Respuesta:** Los criterios para la selección de la alternativa más conveniente para el ecosistema, hace parte del enfoque metodológico que deben incluir los proponentes en su propuesta técnica y será calificado de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.1. En todo caso, estos criterios deberán ser socializados con la industria en el desarrollo de la consultoría para co-construir con ellos la opción más conveniente.

28. ¿Qué criterios específicos se utilizarán para evaluar la experiencia del experto jurídico en temas financieros, especialmente en cuanto a la “regulación o supervisión con el sector financiero o el ecosistema de pagos”? El documento menciona experiencia en “consultorías, asesorías, proyectos, o iniciativas de regulación o supervisión”, por lo que quisiéramos confirmar si esta experiencia se podría extender a consultorías y asesorías en proyectos de financiación de alto impacto, estructuración de operaciones financieras del sector financiero, entre otras.

**Respuesta:** Si. De acuerdo con el numeral 3.2.2. la experiencia del experto jurídico en temas financiero puede ser en cualquiera de las opciones listadas: (i) asesorías con el sector financiero o el ecosistema de pagos, (ii) proyectos con el sector financiero o el ecosistema de pagos, (iii) o iniciativas de regulación o supervisión con el sector financiero o el ecosistema de pagos.

29. ¿Las certificaciones de experiencia jurídica pueden ser emitidas por el propio proponente (autocertificación) o deben provenir exclusivamente de terceros? Se menciona que es válido aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente, pero no se aclara si esto aplica para todos los miembros del equipo, incluyendo el experto jurídico. La autocertificación puede ser relevante en firmas donde los abogados han liderado proyectos internos o para clientes propios.

**Respuesta:** Como lo anota el numeral 3.3.2 habilita que aportar certificaciones emitidas por el mismo proponente para acreditar la experiencia del respectivo miembro persona natural que haga parte del equipo de trabajo, incluyendo al experto jurídico en temas financieros.

30. En el documento se establece que "El proponente podrá incluir el apoyo de equipos/expertos en otras temáticas que complementen los servicios de consultoría y que permitan realizar un análisis integral de ecosistema, sus retos y formulación de lineamientos para su interoperabilidad. En ese caso deberán relacionarse en el Anexo No. 6 (Hoja 2.1 – Relación equipo de trabajo), adjuntándose la carta de intención y soportes que acrediten su perfil. Este personal adicional no deberá tener disponibilidad permanente en la consultoría. Sus servicios serán puestos a disposición de la consultoría cuando así se requiera." En este sentido, solicitamos se aclare de manera específica: 1. ¿Cuál es el criterio técnico que se utiliza para determinar si un

proponente es merecedor de estos 2 puntos? 2. ¿Es suficiente la inclusión de al menos un experto adicional en otras temáticas complementarias, debidamente soportado conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia, para obtener el puntaje total asignado a este ítem

**Respuesta:** 1.El criterio técnico para asignar los 2 puntos adicionales es que los apoyos temáticos que relacione el proponente estén justificados dentro de la propuesta y pueda evidenciarse que estos se alinean con el los objetivos de la consultoría. 2. Es suficiente.

31. En relación con los criterios de evaluación establecidos en el proceso de selección convocado por su entidad, específicamente en el factor correspondiente a la experiencia en el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero, nos permitimos respetuosamente proponer una modificación al enfoque actual, que asigna puntaje en función de los años de experiencia acumulados. Consideramos que, para este tipo de experiencia, un criterio más preciso, justo y verificable sería la cantidad de contratos o certificaciones presentadas, lo cual permite evidenciar la diversidad, continuidad y relevancia de las intervenciones realizadas por los proponentes, más allá del número de años. Esto evitaría situaciones en las que un único contrato de larga duración tenga más peso que múltiples experiencias recientes y relevantes, ajustadas al objeto del proceso.

**Respuesta:** Ver respuesta pregunta No. 2 y 3. Se realizará la respectiva adenda para ajustar u habilitar la acreditación de experiencia no sólo con tiempo sino con el número de proyectos ejecutados.

32. Solicitamos amablemente a la Entidad, considere la ampliación de este criterio, de modo que también se admita la experiencia en proyectos relacionados con el sector económico y/o socioeconómico y/o en inclusión financiera. Consideramos que este ajuste resulta pertinente, toda vez que las consultorías desarrolladas en el marco de políticas, programas o iniciativas del sector económico y socioeconómico, así como aquellas orientadas a la inclusión financiera, comparten enfoques, metodologías y objetivos comunes con las del sector financiero. De hecho, estos sectores operan de forma interdependiente y son clave en la implementación de estrategias de desarrollo productivo, acceso a servicios financieros, mejora de capacidades económicas y fortalecimiento institucional. La aceptación de estas experiencias ampliadas no solo se encuentra alineada con el objeto técnico del proceso, sino que además promueve la concurrencia de oferentes, en cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y libre competencia establecidos en el marco normativo vigente. Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente que se amplíen las condiciones del criterio mencionado, de modo que se otorgue puntaje a la experiencia en el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con el sector financiero y/o económico y/o socioeconómico y/o relacionados con inclusión financiera.

**Respuesta:** Ver respuesta pregunta No. 6. La experiencia en consultorías, asesorías o estructuración de proyectos con inclusión financiera que se hayan adelantado con el sector financiero es válida.

33. En el marco del proceso de selección convocado por su entidad, en el que se solicita acreditar la ejecución de más de cinco (5) proyectos relacionados con el desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos de servicios de corresponsalía, nos permitimos respetuosamente solicitar una aclaración sobre el alcance del criterio, con el fin de garantizar una interpretación adecuada por parte de los proponentes.
- En efecto, entendemos que experiencias cuyo objeto esté orientado al análisis de medios de pago distintos al efectivo, ofrecidos por entidades bancarias, así como al estudio de barreras de uso, expectativas, conocimiento y satisfacción de los usuarios — en especial comercios agropecuarios rurales—, se encuentran directamente relacionadas con los servicios de corresponsalía. Esto, en tanto este tipo de análisis aporta insumos clave para el diseño, implementación o mejora de esquemas de corresponsalía como canal alternativo de inclusión financiera y acceso a servicios bancarios en zonas con baja bancarización.
- Asimismo, actividades como la identificación de incentivos para el comercio y los usuarios que promuevan el uso de medios electrónicos de pago frente al efectivo, también guardan estrecha relación con las estrategias que buscan fortalecer la operación de corresponsales bancarios como actores fundamentales del ecosistema financiero en áreas rurales. Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente se confirme si nuestra interpretación es válida. Y, en caso contrario, que se amplíen las condiciones del criterio, de forma que se puedan aceptar como válidas las experiencias en estudios o consultorías orientadas al uso de medios de pago diferentes al efectivo, en tanto contribuyen de manera directa al desarrollo, fortalecimiento o implementación de servicios de corresponsalía.

**Respuesta:** El subcriterio mencionado en el numeral 3.3.3 de “Desarrollo de consultorías, asesorías o estructuración de proyectos de corresponsalía” exige experiencia específicamente en este canal y no de medios de pago diferentes al efectivo. Esta experiencia se solicita con el fin de asegurar un consultor experto en las temáticas a contratar.

34. En atención a los criterios establecidos en el proceso de selección convocado por su entidad, en los cuales se otorga puntaje por la acreditación de proyectos relacionados con servicios de corresponsalía, nos permitimos elevar respetuosamente una solicitud de ampliación del alcance de dicho criterio. Con base en la naturaleza del objeto contractual y las finalidades que persigue el proceso, consideramos que resulta plenamente pertinente que, además de las experiencias específicas en servicios de corresponsalía, se admitan también experiencias en consultorías, asesorías o estructuración de proyectos en el ámbito de la inclusión financiera. Esto, en la medida en que los servicios de corresponsalía bancaria no solo hacen parte del ecosistema de inclusión financiera, sino que son una de sus herramientas más representativas, especialmente en territorios rurales o de difícil acceso. La inclusión financiera involucra

componentes de acceso, uso, calidad y sostenibilidad de los servicios financieros, dentro de los cuales se encuentran de manera central los canales alternativos como la corresponsalía, los pagos digitales y los modelos de atención con enfoque diferencial. Aceptar experiencias en inclusión financiera ampliará la pluralidad de oferentes sin afectar la calidad técnica de las propuestas, fomentando así la participación de actores con experticia real y comprobada en los desafíos que enfrenta el sistema financiero colombiano en cuanto a cobertura, equidad y sostenibilidad.

**Respuesta:** Ver respuesta pregunta No. 32 y 33.

35. Los pliegos establecen que los pagos se realizan contra el "recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato" y que este debe dar su "visto bueno". Dentro de las obligaciones de Banca de las Oportunidades está "Revisar y aprobar la totalidad de entregables" y "Aprobar las facturas" Si bien se establece claramente la necesidad de una aprobación, el documento no especifica un plazo o número de días definidos (ej. 5, 10 o 15 días hábiles) para que el supervisor otorgue dicha aprobación. Pregunta: ¿Cuál es el tiempo de respuesta (SLA) que se manejará para la revisión y aprobación de cada entregable?

**Respuesta:** En el contrato de prestación de servicios de consultoría que se suscriba entre el proponente seleccionado y Bancóldex como administrador de Banca de las Oportunidades se incluirán los tiempos que tiene el supervisor para revisar y aprobar los entregables, los cuales por regla general no superan los diez (10) días hábiles, dando un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para que el contratista realice los ajustes solicitados.

36. Organización con la Industria: ● En las notas de la Fase 4, se especifica: "Los espacios con la industria serán liderados por el consultor y Banca de las Oportunidades apoyará en la convocatoria y logística de los mismos". Es deseable que entendamos el alcance de ese apoyo. Pregunta: ¿Con cuánto tiempo de antelación se deben planificar estas sesiones y cuál es el proceso para coordinar el apoyo en convocatoria y logística por parte de Banca de las Oportunidades?

**Respuesta:** Los espacios con la industria deben estar previstos desde la estructuración del cronograma inicial para el desarrollo de la consultoría, el cual deberá incorporarse por el proponente en su propuesta técnica. Lo anterior, permitirá gestionar con antelación los espacios que se requieran con terceros.

37. Los términos de referencia indican que Banca de las Oportunidades "apoyará en la convocatoria y logística" de los espacios con la industria. De otro lado se solicita al consultor listar los actores "cuya participación debe convocarse" El éxito del "Mapeo de ecosistema" depende directamente de la calidad y completitud de la información obtenida de estos actores. Por tanto agradecemos nos puedan precisar "¿Qué mecanismos o apoyo directo puede ofrecer Banca de las Oportunidades para asegurar la participación activa y oportuna de entidades clave?

**Respuesta:** Es clave que el proponente liste los actores que bajo su criterio técnico deben participar de los ejercicios de retroalimentación y co-construcción del esquema de interoperabilidad, y será responsabilidad de este asegurar la convocatoria de dichos actores durante el desarrollo de la consultoría.

Banca de las Oportunidades en su rol articulador entre el sector público y privado tiene una red de entidades y organismos aliados que facilitan la interacción con actores claves en el ecosistema de corresponsalía. De tener alguna solicitud particular para convocar o solicitar la participación de un actor determinado, el proponente deberá informarlo a Banca para realizar la gestión que esté a nuestro alcance.

38. Los pliegos son muy estrictos sobre la obligación del contratista de guardar reserva sobre la información que reciba (Pág 25 de los TdR).

Se incluye un anexo sobre "Confidencialidad y tratamiento de datos personales" que vincula al proponente. Estos apartados protegen la información que Banca de las Oportunidades entrega al contratista. No obstante, no se especifica un marco para los acuerdos entre el contratista y los terceros (los actores del mercado) de quienes se necesita obtener información sensible (modelos de negocio, flujos, tarifas, etc.). Un acuerdo de confidencialidad firmado únicamente entre el "Consultor" y un "Banco" no sea suficiente para que este último comparta información estratégica. La disposición a compartir datos sensibles aumenta si una entidad como Banca de las Oportunidades actúa como garante o es parte del acuerdo. Pregunta: "¿Existirá un acuerdo de confidencialidad tripartito (Actor-Consultor-Bancoldex) o qué marco se puede ofrecer para generar mayor confianza?"

**Respuesta:** El tratamiento de la información confidencial será acordado con cada uno de los actores que se vincule al proyecto, identificando en todo caso, la información que es necesaria para el desarrollo de la consultoría.

39. Solicitamos aclarar el cronograma de entrega de informes o si se deja a discreción que cada proponente defina los plazos en el total de los 12 meses definidos para la duración del contrato

**Respuesta:** El cronograma para la ejecución de actividades y presentación de entregables dependerá de cada proponente. Esto deberá ser consignado en la propuesta técnica. Se aclara además que la consultoría tendrá un plazo de hasta 12 meses, esto quiere decir que el proponente podrá establecer los tiempos que considere necesarios para el desarrollo de las actividades, pudiendo ser inferiores y no sobrepasando en todo caso los 12 meses.